



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PENIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

49/2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

6563

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

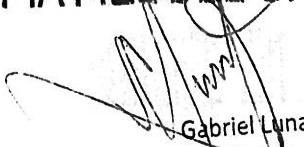
ARTÍCULO 1º.- Modificación de mensura y desafectación. AUTORIZAR la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados en el Catastro como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Mediante dicha operación, se desafecta del uso y dominio públicos la totalidad de la superficie del predio mencionado en primer término, más una superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadrados (1600 m²) del predio mencionado en segundo término, las cuales serán afectadas al uso residencial para vivienda única, familiar y permanente, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Compensación territorial y ambiental. En compensación por las desafectaciones previstas en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuará la afectación formal al uso y dominio públicos -mediante operación de mensura- de una superficie aproximada de dieciséis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (16460 m²) del Macizo 181A de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Dicha superficie, que incluye el curso de un chorrillo y sectores de bosque nativo, será destinada a espacio verde público, conforme al croquis que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Medidas de seguridad en la ribera del Río Pipo. En atención a la existencia de un barranco en la ribera del Río Pipo y a la necesidad de preservar la integridad física de las personas que transiten por el lugar, instálense sobre la traza de las calles Costa de Barrancas y Costa de Barrancas Sur:

- a) cinco (5) carteles indicadores como mínimo, con la leyenda "Peligro - Barranco";
- b) barreras tipo New Jersey o similares, en los tramos donde se considere necesario, para generar un límite físico hacia la ribera.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6563


SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

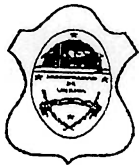
04/12/2025.

CO



Agustina Cardozo Peña
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Responsabilizada y Firmada

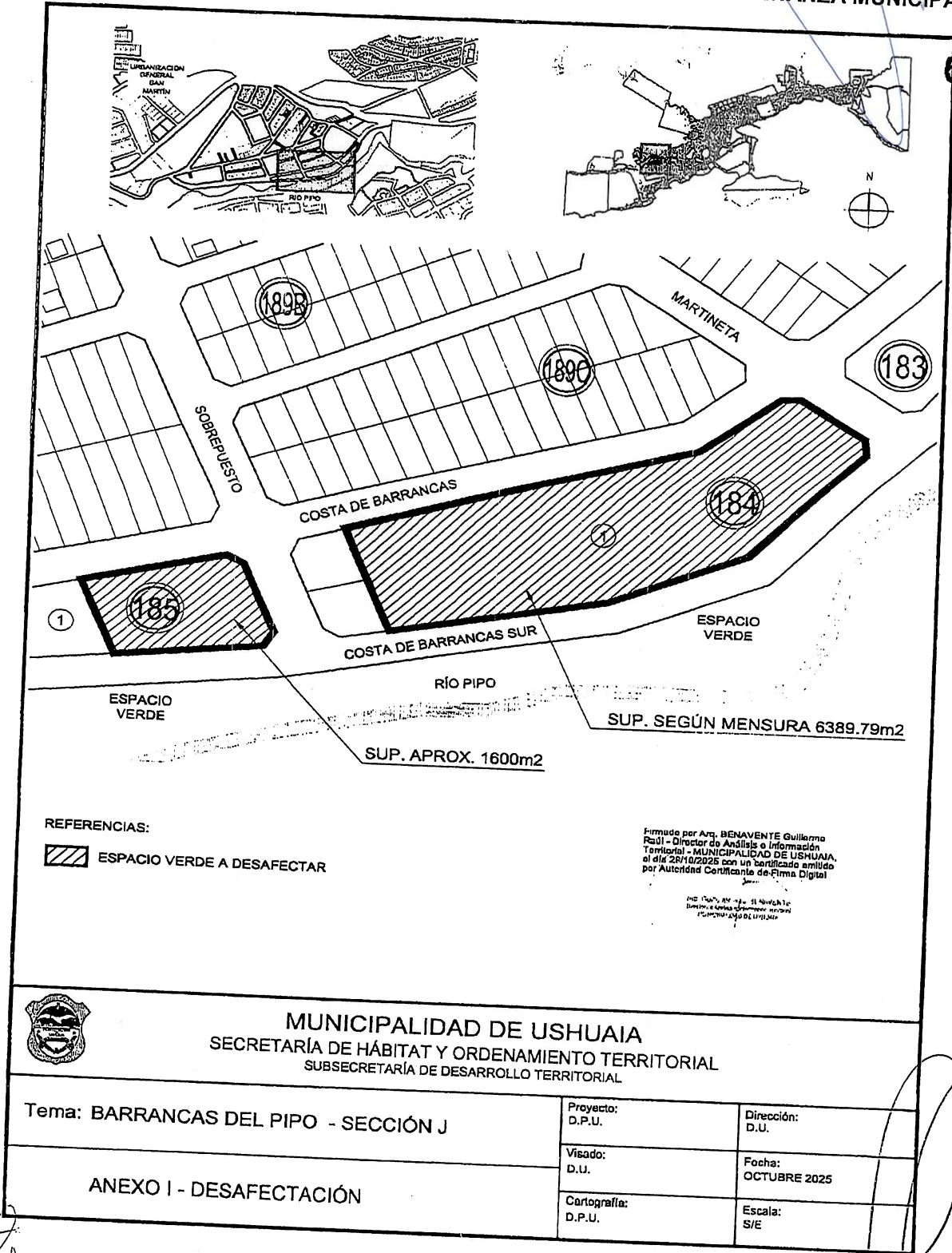
Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I. Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6563



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: BARRANCAS DEL PIPO - SECCIÓN J

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
D.U.

Fecha:
OCTUBRE 2025

Cartografía:
D.P.U.

Escala:
S/E

ANEXO I - DESAFECTACIÓN

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Gabriel Luna
 2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”
 Protocolización de Doc. Adm.
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

29 DIC 2025

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-13108/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se modifica la mensura de los espacios verdes identificados en el Catastro como Parcela 1, macizo 184 y 185, ambas de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se desafecta del uso y dominio públicos la totalidad de la superficie del predio mencionado en primer término, más de una superficie, aproximada del mil seiscientos metros cuadrados (1600 m2) del predio mencionado en segundo término, las cuales serán afectadas al Uso residencial para vivienda única, familiar y permanente, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del mismo.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en forma previa a la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 438 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6563, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 04/12/2025, por medio de la cual se modifica la mensura de los espacios verdes identificados en el Catastro como Parcela 1, macizo 184 y 185, ambas de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y se desafecta del uso y dominio públicos la totalidad de la superficie del predio mencionado en primer término, más de una superficie, aproximada de mil

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gra. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

seiscientos metros cuadrados (1600 m2) del predio mencionado en segundo término, las cuales serán afectadas al Uso residencial para vivienda única, familiar y permanente, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2116 /2025.-

BA

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia